

Informe secretarial: le informo señor juez que al expediente digital se incorpora contestación presentada por el apoderado judicial de la señora Lía Gómez la cual fue radicada el día 22 de abril de 2022, acompañada de un archivo que denomina incapacidad medica del Dr. Gustavo Mahecha que data del día 13 del mismo mes y año. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Clara Rosa Gallego Cifuentes
DEMANDADO	Lía Gómez y otro
RADICADO	05001-31-03-021-2021-00339 00-00
DECISIÓN	No tiene en cuenta contestación

Se incorpora al expediente contestación presentada por el apoderado judicial de la señora Lía Gómez la cual no será tenida en cuenta toda vez que fue allegada de forma extemporánea.

Es de advertir que el término para contestar fenecía el 19 de abril de 2022, teniendo en cuenta lo dispuesto en providencia que tuvo notificada por conducta concluyente a la señora Gómez y que fue notificado por estados el día 29 de marzo hogano.

Ahora bien, respecto de la mal llamada incapacidad medica se aclara que una vez revisado el documento solo se observa una recomendación médica dada al apoderado demandante, respecto del aislamiento preventivo por el Covid-19 durante 7 días. Situación que no encaja dentro de ninguna de las causales de suspensión o interrupción del proceso en los términos de los art. 159 y siguientes del C.G.P. si era su intención prolongar el término concedido en auto anterior.

Cabe mencionar que el aislamiento preventivo recomendado por el galeno tratante, en nada impide el desarrollo normal de las funciones del apoderado, puesto que desde el año 2020 se encuentra en vigencia el decreto 806 de 2020 que habilita el trámite virtual de las actuaciones judiciales, incluyendo toda clase de solicitudes, peticiones y memoriales

dirigidas al expediente, por esto no existió imposibilidad de cumplir con las obligaciones del litigante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.
044 publicado en la página oficial de la Rama Judicial
hoy _02_ de _05_ de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ

SECRETARIA

s.g.g